



201829640407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2964 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 31 DIC. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 225651-2018, sobre modificación de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Directoral N° 2368-2018-ANA-AAA JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2011-2018-ANA-AAA JZ-V, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de la sociedad conyugal conformada por Zuñiga Zuloeta Pedro y Gastulo Lopez de Zuñiga Gladys Alicia para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0.7889 y a favor de Puga Mendoza Juan Ricardo para el predio con código catastral 13519 con área bajo riego de 2.9611 ha., proveniente del río Chancay Lambayeque a través de la infraestructura siguiente: CD Lambayeque, L01 Chiclayo, L02 Chilape, L03 Baylones y L04 Baylones Derecho, ubicado en el Bloque de Riego Chilape, con código PCHL-09-B39 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2368-2018-ANA-AAA JZ-V, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Zuñiga Zuloeta Alberto para el predio sin código catastral con área bajo riego de 2.9443 y a favor de Puga Mendoza Juan Ricardo para el predio con código catastral 13519 con área bajo riego de 0.8057 ha., proveniente del río Chancay Lambayeque a través de la infraestructura siguiente: CD Lambayeque, L01 Chiclayo, L02 Chilape, L03 Baylones y L04 Baylones Derecho, ubicado en el Bloque de Riego Chilape, con código PCHL-09-B39 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 417-2018-ANA-AAA.JZ-AT/RSG, concluye lo siguiente:

- El procedimiento solicitado por el administrado corresponde a una modificación de la licencia de uso de agua superficial por variación del área bajo riego del predio con código catastral 13519, es así que con la Resolución Directoral 2011-2018-ANA-AAA JZ-V, el predio matriz con código catastral 13519 con área bajo riego de 3.75 ha., fue dividido en (02) dos predios con área bajo riego de 0.7889 has y 2.9611 ha., respectivamente. Ahora con la Resolución Directoral 2368-2018-ANA-AAA JZ-V nuevamente el predio con código catastral 13519 ha sido desglosado en dos (02) partes más, debiendo quedar ahora el predio independizado con área bajo riego de 2.9443 ha., y quedando un área remanente de 168 m³ respecto del predio matriz; sin embargo por error involuntario se consignó nuevamente el área total bajo riego al predio con código catastral 13519, por lo que, se recomienda corregir dicha falencia.
- Al quedar con un área remanente de 168 m² el predio matriz con código catastral 13519, debe revertirse a favor del Estado Peruano un volumen de agua de riego de 175 m³ proveniente del río Chancay Lambayeque, equivalente al área de 168 m².

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 1292-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2964 -2018-ANA-AAA JZ-V

- Evaluado los precitados actos administrativos y de lo informado por el Área Técnica, se tiene que, mediante la Resolución Directoral N° 2368-2018-ANA-AAA JZ-V se otorgó licencia de uso de agua para el predio con código catastral 13519 a favor de Puga Mendoza Juan Ricardo; sin embargo, al emitirse el precitado acto administrativo no se tuvo en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 2011-2018-ANA-AAA JZ-V ya se había otorgado licencia a favor del mismo administrado, es decir con los precitados actos administrativos se ha duplicado los derechos de uso de agua. En este sentido, corresponde modificar la Resolución Directoral N° 2368-2018-ANA-AAA JZ-V en lo que respecta al predio con código catastral 13519, debiendo dejar sin efecto la licencia otorgada para dicho predio;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1292-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 2368-2018-ANA-AAA JZ-V, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Zuñiga Zuloeta Alberto, para el predio denominado "Fundo San Ignacio" sin código catastral, para un área de 2,9443 ha., proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Lambayeque, L01 Chiclayo, L2 Chilape, L3 Baylones y L4 Baylones Derecho, predio ubicado en el Bloque de Riego Chilape, código PCHL-09-B39 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclayo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
ZUÑIGA ZULOETA ALBERTO	16526690	Fundo San Ignacio	S/C	629 930	9 255 930	2,9443	30 690

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	610	729	1 107	1 480	3 581	4 249	4 381	4 295	4 540	3 852	1 046	820	30 690

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Directoral N° 2368-2018-ANA-AAA JZ-V, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Revertir a favor del estado el volumen de agua de 168 m³.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Zuñiga Zuloeta Alberto, Zuñiga Zuloeta Pedro, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chiclayo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samané
DIRECTOR